



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 010
02 MAY 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 315 numeral 5; Artículo 313 numeral 4; artículo 287 numeral 3; Ley 14 de 1983, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012: Sentencias C-527 de 1996, C-006 de 1998, C-686 de 2011, C-594 de 1993, C-185 de 1997, C-878 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de Yumbo aprobó el Acuerdo 033 de Diciembre 31 de 2013, por medio del cual se modifica el Acuerdo 027 de 2012 y se dictan otras disposiciones, norma que modificó el artículo 49 del Acuerdo 027 de 2012 y estableció las tarifas a aplicar en la liquidación del impuesto predial unificado por cada destino económico en la vigencia fiscal 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º literal a artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que la actualización catastral obedece a la necesidad de renovar los datos de formación catastral, vale decir, de los avalúos catastrales, que consisten en la determinación del valor de los predios, obtenidos mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario, y se realiza mediante la revisión de los elementos físicos y jurídicos del catastro, tal como lo establece la Resolución N° 2555 de 1988 y Resolución 070 de 2011.

Que el Municipio de Yumbo realizó el proceso de actualización del avalúo catastral al término del año 2013, para aplicación en la vigencia fiscal 2014, acorde con la normatividad vigente, la cual fue adelantada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, entidad nacional encargada de producir la cartografía básica de Colombia y la derivada formación, conservación y actualización catastral en todo el territorio nacional con base a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo periodo 2011- 2014.

Que lo anterior generó directamente un incremento del valor del Impuesto Predial Unificado a los contribuyentes, motivo por el cual se hace necesario otorgar alivios tributarios a los sectores más vulnerables, tendientes a propiciar condiciones que permitan al contribuyente mitigar los impactos económicos que se puedan ocasionar en virtud del ajuste del avalúo de los predios, con el fin de no impactar su mínimo vital y hacer más equitativa la participación de estos en la generación de ingresos para el ente territorial.

Que los efectos de la actualización catastral generaron serios desequilibrios en la base gravable del Impuesto Predial Unificado de muchos contribuyentes, y ante el incremento en sus avalúos catastrales, fueron afectados por la aplicación de tarifas a sus obligaciones de impuestos que variaron de acuerdo a los rangos de Avalúos catastrales.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 010
02 MAY 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Igualmente, como resultado la actualización catastral algunos predios redujeron su avalúo catastral, lo que conlleva a la disminución de la carga impositiva en beneficio del contribuyente.

Sin soslayar los principios de equidad y progresividad tributaria y menos de generar un detrimento patrimonial en los ingresos del ente territorial como resultado de la modificación de los rangos y tarifas del impuesto predial unificado, ningún contribuyente cuyo predio haya sufrido aumento del avalúo catastral podrá cancelar un impuesto inferior al que le haya sido liquidado en la vigencia fiscal 2013, incrementado en el IPC.

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional, sobre el otorgamiento de alivios y beneficios a los contribuyentes respecto de las cargas tributarias a las que se encuentran sometidos y en especial cuando tales beneficios son retroactivos y que a pesar de estar expresamente prohibidos en la norma constitucional son posibles en aplicación de principios constitucionales, porque buscan beneficiar y favorecer las cargas tributarias de los contribuyentes (Sentencias C-511 de 1992, C-549 de 1993, C-594 de 1993, C-430 de 2009, C-686 de 2011, y C-878 de 2012),

Que en aplicación del principio de favorabilidad, los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, podrán aplicar preferentemente las normas más favorables para sus intereses, aunque esta norma sea posterior a la restrictiva o desfavorable; además, el principio de favorabilidad es de aplicación general, absoluta y sin ningún tipo de restricción. (Sentencias C-527 de 1996, C-185 de 1997, C-006 de 1998, C-929 del 2000)

Que el concejo municipal de Yumbo – Valle, conforme a las facultades, es competente para aprobar alivios tributarios, con el propósito de incentivar el pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, y así mismo conservar la buena cultura tributaria que tiene gran parte de los ciudadanos de este Municipio.

Que de la misma manera, en atención a lo dispuesto en la ley 819 de 2013 en su artículo 7º *"en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios Tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo"*.

Que en razón a los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 23 del Acuerdo Municipal 033 de 2013, el cual quedará así:

ARTICULO 49. TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL. Serán las tarifas del impuesto predial las siguientes:

1. PREDIO HABITACIONAL. (Avalúo en miles de pesos)

URBANO

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	4 X 1000
20.001	50.000	6 X 1000

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 010
02 MAY, 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

50.001	100.000	8 X 1000
100.001	En Adelante	10 X 1000

RURAL

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	4 X 1000
20.001	50.000	6 X 1000
50.001	100.000	8 X 1000
100.001	En Adelante	10 X 1000

2. PREDIO INDUSTRIAL. (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	15.000	5 x Mil
15.001	20.000	7 x Mil
20.001	25.000	10 x Mil
25.001	50.000	11 x Mil
50.001	500.000	12 x Mil
500.001	En adelante	13 x Mil

3. PREDIO COMERCIAL (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	5 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	8 x Mil
50.001	100.000	9 x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

4. PREDIO AGROPECUARIO (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	4 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	8 x Mil
50.001	100.000	9 x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009

BUREAU VERITAS
Certification



Nº GP0141

ACUERDO No. 010
02 MAY 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. PREDIO MINERO (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	5 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	8 x Mil
50.001	100.000	9 x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

6. PREDIO CULTURAL (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	5 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	8 x Mil
50.001	100.000	9 x Mil
100.001	En adelante	10 x Mil

7. PREDIO RECREACIONAL (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	5 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	7 x Mil
50.001	100.000	9 x Mil
100.001	En adelante	11 x Mil

8. PREDIO SALUBRIDAD (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	5 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	7 x Mil
50.001	100.000	9 x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

9. PREDIOS INSTITUCIONALES (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
-------	-------	--------

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 010

02 MAY, 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

0	20.000	5 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	8 x Mil
50.001	100.000	9 x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

10. PREDIO EDUCATIVO (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	20.000	5 x Mil
20.001	35.000	6 x Mil
35.001	50.000	8 x Mil
50.001	100.000	10x Mil
100.001	En adelante	11 x Mil

11. PREDIO RELIGIOSO (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	10.000	5 x Mil
10.001	20.000	6 x Mil
20.001	35.000	8 x Mil
35.001	50.000	10 x Mil
50.001	100.000	11x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

12. PREDIO AGRICOLA (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	10.000	4 x Mil
10.001	20.000	6 x Mil
20.001	35.000	8 x Mil
35.001	50.000	10 x Mil
50.001	100.000	11x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

13. PREDIO PECUARIO (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	10.000	4 x Mil

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 010

2 MAY 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

10.001	20.000	6 x Mil
20.001	35.000	8 x Mil
35.001	50.000	10 x Mil
50.001	100.000	11x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

14. PREDIO AGROINDUSTRIAL (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	10.000	5 x Mil
10.001	20.000	6 x Mil
20.001	35.000	8 x Mil
35.001	50.000	10 x Mil
50.001	En adelante	11x Mil

15. PREDIO FORESTAL (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	10.000	5 x Mil
10.001	20.000	6 x Mil
20.001	35.000	8 x Mil
35.001	50.000	10 x Mil
50.001	En adelante	11x Mil

16. PREDIO DE USO PUBLICO (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	10.000	5 x Mil
10.001	20.000	6 x Mil
20.001	35.000	8 x Mil
35.001	50.000	10 x Mil
50.001	100.000	11x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

17. PREDIO SERVICIOS ESPECIALES (Avalúo en miles de pesos)

DESDE	HASTA	TARIFA
0	10.000	5 x Mil
10.001	20.000	6 x Mil

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 010

02 MAY 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

20.001	35.000	8 x Mil
35.001	50.000	10 x Mil
50.001	100.000	11x Mil
100.001	En adelante	12 x Mil

18. LOTES URBANIZABLES Y NO URBANIZABLES.

TARIFA

Lote urbanizable no urbanizado..... 16 x Mil

Lote Urbanizado no construido o edificado..... 16 x Mil

Lote no Urbanizable..... 6 x Mil

A partir del año en el cual entren en aplicación las modificaciones de las tarifas, el cobro total del impuesto predial unificado resultante con base en ellas, no podrá exceder del 25% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos físicos o económicos que se identifique en los procesos de actualización del catastro.

Las tarifas aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados teniendo en cuenta lo estatuido por la ley 09 de 1989, y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite señalado en el primer inciso de este artículo, sin que excedan del 33 por mil.

ARTÍCULO 2: APLICACIÓN DE VALORES CANCELADOS. Como resultado de la modificación de los rangos de avalúo y las tarifas imputables a los predios del municipio de Yumbo tanto en zona urbana como rural según trata el artículo anterior, los contribuyentes que a la fecha de sanción del presente Acuerdo modificatorio hayan cancelado total o parcialmente el Impuesto Predial Unificado, la Sobretasa Bomberil y el Impuesto de Alumbrado Público por la vigencia fiscal 2014, posterior a la reliquidación de los valores a pagar por tales tributos y en caso que sean superiores a estos, se generará a nombre del contribuyente el respectivo saldo a favor que deberá imputar en las vigencias fiscales siguientes hasta agotarlo o se aplicará al saldo adeudado de las cuotas siguientes por tal periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al proceder la reliquidación del Impuesto Predial Unificado, la sobretasa Bomberil y el Impuesto de Alumbrado Público de que trata este acuerdo, se emitirá a cada contribuyente la respectiva Liquidación Oficial del Impuesto donde se detallarán los valores de liquidación, la imputación de los pagos realizados a la respectiva vigencia fiscal y los saldos a favor a que hubiere lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: El impuesto predial unificado resultante por la vigencia 2014 y vigencias posteriores, en aplicación de lo establecido en el presente acuerdo, no podrá ser inferior al impuesto liquidado en el periodo gravable 2013, incremento en el IPC, excepto en el caso que se presente disminución del avalúo catastral del respectivo predio.

ARTICULO 3: PLAZOS. Según lo establecido en los artículos 45 y 46 del Acuerdo Municipal 027 de Diciembre 14 de 2012, únicamente por la vigencia fiscal 2014 se amplía el plazo para cancelar sin

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 010

02 MAY, 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

intereses el Impuesto Predial Unificado, las Sobretasas Bomberil y Ambiental e Impuesto de Alumbrado Público, correspondiente al primer trimestre del presente año, hasta el 30 de junio de 2014.

ARTICULO 4: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación, con efectos tributarios desde el primero (1°) de enero de 2014, deroga las disposiciones que le sean contrarias, quedando vigentes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 027 de diciembre 14 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2013, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 26 de Abril de 2014.

Dr. JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Marzo 15 de 2013 Se nombró como ponentes a los Honorables Concejales JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Coordinador de ponentes y HUMBERTO VÁSQUEZ.
- Marzo 15 de 2013 Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
- Marzo 18 de 2013 Estudio
- Abril 15 de 2013 Primer Debate
- Abril 26 de 2013 Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 29 ABR 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de ocho (08) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Coordinador de ponentes.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, dos (02) de mayo de dos mil catorce (2014),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo, (E)

AURA GERTRUDIS VELASCO FREYRE

La Secretaria General,

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, cinco (05) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 010 de mayo 02 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 23 DEL ACUERDO 033 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle), (E)

AURA GERTRUDIS VELASCO FREYRE

REMISION:

Hoy, seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.010 de mayo 02 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con treinta y tres (33) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía